

BANCO DE GUAYAQUIL III
QUEDA ANULADA
No. 120-123 de la Cta. Cte. No. 3280286804 de VELEZ ALTER del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho a la tercera y última publicación deberá ser dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
No. 120-123 de la Cta. Cte. No. 3280286804 de VELEZ ALTER del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho a la tercera y última publicación deberá ser dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
No. 15372 de la Cta. Cte. No. 3118652104 de Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá ser dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
No. 17587 de la Cta. Cte. No. 3118652104 de Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá ser dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
No. 18159 de la Cta. Cte. No. 3118652104 de Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá ser dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
No. 645 de la Cta. Cte. No. 3183950604 de ESPAÑA STINA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho a la tercera y última publicación deberá ser dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY
NOTIFICACION JUDICIAL**

DOMENECHE FANTACCOZY: Le hego saber lo Quinto de lo Civil del Azuay, a cargo de Sr. Cordero, correspondió la petición, recaída, que, en extracto, dicen:
SUMARIO.

FABIAN PALACIOS ROSAS:
SETE DOMENECH FANTACCOZY.
TERMINADA.

del 2006. Las 09h05.
nanda que precede es clara y completa, admite al trámite verbal sumario. Dótese a jurador ad-litem, previas las formalidades, y con el dictamen del señor Agente Fiscal y Adolescencia. Cítese a la parte demandada prescrites en el Art. 119 del Código al proceso la documentación acompañada. DR. FELIPE SERRANO CORDERO, JUEZ CIVIL DE AZUAY.
ADA SE LE ADVIERTE SEÑALAR CASIL-UN ABOGADO PARA LAS NOTIFICACIONES.

Luis Fernando Velecela
ARIO DEL JUZGADO QUINTO
EJECUTOR DEL JUZGADO

BANCO BOLIVARIANO: ANULACION CARTILLA DE APOHOSOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Guayaquil, 7 de julio de 2006

**Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE
COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DGTX INTERNACIONAL S.A.

La compañía DGTX INTERNACIONAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de junio de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.2364

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 6.000,00 Número de acciones 6.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION BIEN POR CUENTA PROPIA, BIEN POR CUENTA AJENA, DE TODA CLASE DE SERVICIOS INFORMATICOS, 2.- LA INSTALACION Y GESTION DE CENTROS DE ATENCION Y SOPORTE A CLIENTES, C) LA GESTION ADMINISTRATIVA PREVIA Y CONSECUTIVA A LA TELEFONIA O TELEMATICA....

Quito, 06 de julio de 2006

PROVIDENCIA
SE LE HACE SABER: Que en esta judicatura se ha radicado la competencia para conocimiento del Juicio de Procedimiento Oral No. 765/2005/A.

ACTOR: MARIA FELICIDAD ZAMBRANO.
DEMANDADO: MARIO ZURITA FERAUD, por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A.
OBJETO: Indemnización laboral.
JUEZ: Abogado Carlos Alfago Vite.
CUANTIA: \$ 23.286,00.

PROVIDENCIA: Guayaquil, 28 de noviembre del 2005; las 09h45.
VISTOS: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 584 del Código del Trabajo reformado, se la acepta al trámite la demanda presentada por MARIA FELICIDAD ZAMBRANO, por reunir los requisitos de ley. En consecuencia se ordena a la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A., MARIO ZURITA FERAUD por sus propios derechos y por los que representa, con una de la demanda y auto recaído en ella. Guayaquil, 24 de enero del 2006; las 17h25. Se dispone citar por la prensa conforme lo determina el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil a la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A., MARIO ZURITA FERAUD, por sus propios derechos y por los que representa. Efectuadas las publicaciones, vuelvan los autos para señalar día y hora para que se lleve a efecto la audiencia preliminar. Se previene a las partes de la obligación de comparecer personalmente o su defensor deberá acompañar el poder suficiente para transigir. Cúmplase y notifíquese. Lo llevo a conocimiento público para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones en esta ciudad, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido rebehe.
Guayaquil, 10 de abril del 2006

**ABOGADO DANILO MEZA CAMPUZANO
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO
DEL TRABAJO DEL GUAYAS**
Jul. 10-12-14

PROVIDENCIA
SE LE HACE SABER: Que en esta judicatura se ha radicado la competencia para conocimiento del Juicio de Procedimiento Oral No. 760/2005/I.

ACTOR: MARIO DEMECIO MENDOZA GARCIA.
DEMANDADO: MARIO ZURITA FERAUD, por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A.
OBJETO: Indemnización laboral.
JUEZ: Abogado Alberto Campuzano Robalino.
CUANTIA: \$ 16.090,00.

PROVIDENCIA: Guayaquil, noviembre 28 del 2005; las 09h30.
VISTOS: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 584 del Código del Trabajo reformado, se la acepta al trámite la demanda presentada por MARIO DEMECIO MENDOZA GARCIA, por reunir los requisitos de ley. En consecuencia se ordena a la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A., MARIO ZURITA FERAUD, por sus propios derechos y por los que representa, con una de la demanda y auto recaído en ella. Guayaquil, 17 de abril del 2006; las 11h10. Se dispone citar por la prensa conforme lo determina el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil a la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A., MARIO ZURITA FERAUD, por sus propios derechos y por los que representa. Efectuadas las publicaciones, vuelvan los autos para señalar día y hora para que se lleve a efecto la audiencia preliminar. Se previene a las partes de la obligación de comparecer personalmente o su defensor deberá acompañar el poder suficiente para transigir. Cúmplase y notifíquese. Lo llevo a conocimiento público para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones en esta ciudad, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido rebehe.
Guayaquil, 12 de abril del 2006

**ABOGADO VICTOR HUGO DEL SALTO ZAMBRANO
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO
DEL TRABAJO DEL GUAYAS**
Jul. 10-12-14

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**JUZGADO TERCERO LABORAL
DE PROCEDIMIENTO ORAL DEL GUAYAS
CITACION**

A: MARIO ZURITA FERAUD por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad Gerente Administrativo de la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A.
Que en esta judicatura ha tocado mediante sorteo el conocimiento del JUICIO LABORAL CON PROCEDIMIENTO ORAL No. 759-2005 cuyas características son las siguientes:
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO TORRES NEIRA.
DEMANDADOS: MARIO ZURITA FERAUD por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad Gerente Administrativo de la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A.
CUANTIA: \$ 15.179,14 dólares.
TRAMITE: PROCEDIMIENTO ORAL: "Conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a MARIO ZURITA FERAUD por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad Gerente Administrativo de la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A.
JUEZ: DR. GUILLERMO TIMM FREIRE, Juez Tercero Laboral

EXTRACTO DE CITACION

A: MARIO ZURITA FERAUD por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A.
SE LE HACE SABER: Que en esta judicatura se ha radicado la competencia para conocimiento del Juicio de Procedimiento Oral No. 772/2005.
ACTOR: FRANCISCO WILFRIDO VALVERDE MENDEZ.
DEMANDADO: MARIO ZURITA FERAUD por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A.
OBJETO: Indemnización laboral.
JUEZ: Abogada Olga Campos de Bermeo.
CUANTIA: \$ 21.250,00.
PROVIDENCIA: Guayaquil, diciembre 02 del 2005; las 10h10. **VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 584 del Código del Trabajo reformado, se la acepta al trámite la demanda presentada por FRANCISCO WILFRIDO VALVERDE MENDEZ, por reunir los requisitos de ley. En consecuencia se ordena citar a la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A. en la persona del señor MARIO ZURITA FERAUD por sus propios derechos y por los que representa, con una de la demanda y auto recaído en ella. Guayaquil, marzo 02 del 2006; las 10h23. Se dispone citar por la prensa conforme lo determina el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil a la Compañía GRAFICAS FERAUD S.A., MARIO ZURITA FERAUD, por sus propios derechos y por los que representa. Efectuadas las publicaciones, vuelvan los autos para señalar día y hora para que se lleve a efecto la audiencia preliminar